

de qualquier expresion de la que
 lleva y fendera que pueda carecer del
 respeto devidos. Tercero por esta Ciudad
 de Tenerife, que para el primer cavildo
 ordinario se traigan las ordenes que
 tratan del particular, y antecedentes
 que hubiere, y afin de evitar iguales
 inconveniencias, y todo motivo de queja igual-
 mente de Tenerife encargan, como encargan
 a su capitulo de Juan Barcelote Gomez
 que en adelante guarde la buena armo-
 nia, y correspondencia que se requiere,
 y previenen las ordenes del consexo, afin
 de que todo unido e solamente atiendan
 al beneficio publico, sin mirar de las voces
 de familiaridad que pueda tener con dho.
 Personero pues en caso de algun exceso en
 sus facultades podra haverlo presente
 para deliberar lo que convenga.

Todo lo qual Acordó esta Ciudad por ante nos el
 Secretario de que damos fe

[Handwritten signature]
~~Perrogo~~

Yo el Rey En la M. N. y M. L. Ciudad de

